



APOSTILLA ELECTRÓNICA EN ESPAÑA

El sistema de emisión de Apostillas Electrónicas se establece en la Orden Ministerial JUS/1207/201, de 14 de mayo, por la que se crea el Registro Electrónico de Apostillas del Ministerio de Justicia y se regula el procedimiento de emisión de apostillas en soporte papel y electrónico.

La Apostilla para documentos públicos en soporte papel se emite siempre en soporte papel. Para documentos públicos emitidos en soporte electrónico se emite la Apostilla únicamente en soporte electrónico.

Las *Apostillas en papel de documentos emitidos en soporte papel* están firmadas digitalmente y figuran en el mismo documento apostillado o en un anexo o prolongación del mismo, conectado por un medio inalterable (grapas y sellos o similar).

Las *Apostillas electrónicas* también están firmadas digitalmente y contienen el documento público embebido en ellas. La firma electrónica garantiza en estos casos que la Apostilla electrónica y el documento público embebido no hayan sido alterados tras su emisión. Los solicitantes de una Apostilla electrónica, cuando así lo hayan especificado en el momento de la solicitud, podrán descargarse la Apostilla electrónica a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

La incorporación de un Código Seguro de Verificación que figura sobre cada Apostilla y que aporta un notorio *plus* de seguridad, permite hablar de documentos plenamente válidos en España, de acuerdo con la legislación vigente.

Por ello, estos documentos deben ser aceptados en los países firmantes del Convenio de La Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, en cumplimiento de sus obligaciones como países adheridos a la Convención.

Este nuevo sistema, incluida la posibilidad de emitir Apostillas electrónicas, se encuentra disponible en la Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, en las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, siendo aún posible la emisión de apostillas “tradicionales” por parte de las autoridades notariales.

Durante un periodo transitorio, y hasta que el nuevo sistema para la emisión de Apostillas esté disponible en todas las Autoridades competentes, el Reino de España estará emitiendo Apostillas según el antiguo y el nuevo modelo, siendo ambos igualmente válidos y auténticos.

Registro electrónico de Apostillas

La validez de las Apostillas expedidas puede ser consultada a través del Registro electrónico de Apostillas, que está disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

Posibilidades telemáticas disponibles: [Descarga y consulta de apostillas electrónicas](#)